



ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIONAL  
"REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU., DE 17 DE AGOSTO DE 2020.

**ASISTENTES**

**Presidente:**

- *Excm. Sra. Dña.: María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes.*

**Vocales:**

- *Ilma. Sra. Dña. María Dolores Sánchez Alarcón, Directora General de Patrimonio.*

- *Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Sánchez López, Director General de Deportes.*

**Secretaría:**

- *Dña. María Apolonia Font Sanmartín, Jefa de Servicio Jurídico y de Régimen Interior de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes*

*Se invita a D. Francisco Javier Navarro Sánchez, Director Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU, para que asista a esta y todas las demás reuniones futuras que celebre el Consejo de Administración, con voz, pero sin voto, para la exposición, aclaración o información que sea necesaria sobre las propuestas o asuntos que se traten.*

Siendo las 12:00 horas del día 17 de agosto de 2020, debidamente convocados y estando presentes los miembros del Consejo de Administración, que al margen se relacionan y encontrándose válidamente constituidos, para tratar los asuntos del siguiente Orden del día:

1. Formulación de las Cuentas Anuales 2019.
2. Aprobación y firma del Contrato Programa para el ejercicio 2020.
3. Aprobación de Tarifas para el año 2020.
4. Medidas a adoptar conforme a los ajustes presupuestarios y situación económica de la mercantil, ante la minoración de ingresos producidos por el COVID-19.
5. Decisión acerca de la Convocatoria Anual de Becas, curso 2020-2021, para deportistas que desarrollan programas nacionales de Tecnificación aprobados por el Consejo Superior de Deportes.
6. Propuesta por parte del vocal y Director General de Deportes, para su apoderamiento en la mercantil.
7. Protocolo y Plan de Contingencia Nueva Normalidad.
8. Propuesta de cambio de logo e imagen corporativa para el centro, con adaptación a redes sociales, web, actualizándolo a tendencias y formatos actuales.
9. Solicitud de autorización de gastos superiores a 60.000€. Inicio de licitación del concurso del servicio de comedor y cafetería durante 2020 y Gastos becas curso 2020/21.
10. Propuesta de cese y nombramiento miembro Consejo de administración.
11. Ruegos y Preguntas



### 1.- Formulación de las Cuentas Anuales 2019.

La fecha límite de la formulación de las mismas debido a la modificación aplicable de plazos por el estado de alarma, es el próximo 1 de septiembre.

Se pone en conocimiento del Consejo de Administración las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, quedando formuladas las cuentas anuales de 2019, conforme consta en la documentación que se acompaña a la presente acta como ANEXO I, y se propone su elevación a la Junta General de Accionistas, para su aprobación en virtud de lo establecido en el art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Regional "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.PARTIDA H".

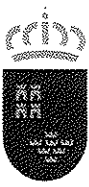
Resumen con la Base de Reparto de las citadas cuentas anuales de 2019:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Pérdidas y Ganancias	-796.205,25
Remanente	
Reservas	
<b>TOTAL REPARTO</b>	<b>-796.205,25</b>

DISTRIBUCIÓN	
Reserva Legal	
Reserva especial	
Reservas Voluntarias	
Otras Reservas	
Dividendos a pagar	
Compensación de Pérdidas	
Resultados Negativos Eje anteriores	-796.205,25
Remanente	
Otras Aplicaciones	
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>	<b>-796.205,25</b>

Se pone en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración la situación económica y contable de la Sociedad en relación a varios preceptos, indicadores y apuntes contables, cuyo resultado tras la gestión realizada en estos tres últimos años ha dado lugar a un saneamiento importante de la Sociedad.

En 2017 se removió la causa de disolución en la que la Sociedad estaba inmersa, por tener un Patrimonio Neto por debajo de la mitad del capital social de la Sociedad, con una cifra negativa de 95.200,43€, pese a haberse recibido desde la CARM a finales de diciembre de 2016, una aportación extraordinaria de 300.000€ para intentar subsanar dicha situación, sin finalmente conseguirlo.



El Patrimonio Neto reflejado a 31 de diciembre de 2017, pasó a resultar en una cifra positiva de 431.141,15 euros, y en el ejercicio de 2018 la situación mejoró notablemente, debido a las gestiones destinadas a cubrir excedentes negativos y financiación de resultados negativos de ejercicios anteriores de la sociedad mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U.", mediante remanente generado y registrado como saldo acreedor a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los ejercicios 2017 y 2018. A fecha 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio Neto reflejaba una cifra positiva de 1.890.638,93 euros y a 31 de diciembre de 2019, reflejó una cifra positiva, a su vez de 2.248.954,88 euros

El Fondo de Maniobra, pasó de ser negativo, -1.010.785,81 euros en el ejercicio 2017, a una cifra positiva de 517.862,95 € para el ejercicio 2018 y a una cantidad de 529.542,05 euros en 2019, evitando el desequilibrio financiero que fue encontrado en 2017 y posibilitando con ello la estabilidad y liquidez de la Sociedad, para poder hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Debido a diversas gestiones de cobro a deudores realizados, vía acuerdos transaccionales o los procedimientos judiciales correspondientes (monitorios u ordinarios), durante el ejercicio 2017, 2018 y 2019 se han conseguido cobrar varias cantidades reflejadas como dudoso cobro o incluso incobrables, 21.389,78 euros en 2017, 39.911,86 euros en 2018 y 25.529,29 en 2019. Actualmente se encuentran en fase de ejecución y embargo, varios procedimientos monitorios, o en fase de juicio verbal y ordinario en otros casos, para intentar recobrar los impagos encontrados en 2017 y correspondientes a ejercicios anteriores, que ascendían a más de 200.000€, habiendo interrumpido, en todo caso, las prescripciones posibles de los impagos encontrados.

La partida H.P. Plan ICO, recoge el importe del pago de facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pagos a proveedores "FLA", cancelándose en 2018 el importe correspondiente al "FLA" de junio y diciembre de 2016, en la cantidad de 583.706,40€. En 2017 se cancelan 585.504,10 euros. En la Actualidad, no existe deuda pagadera a dicho FLA, habiendo finalizado todos los plazos y compromisos que desde 2014 se habían suscrito por la Sociedad a través de dicho mecanismo.

Para este ejercicio 2019, el importe de transferencias correspondiente a la aportación consignada a favor de la Sociedad Mercantil REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., para financiar los gastos derivados del funcionamiento del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", asciende a 943.608,00 euros, contribuyendo de este modo al sostenimiento del mismo y mantenimiento de las actividades y actuaciones previstas a lo largo del año, el tratamiento contable de dicha transferencia ha sido el de aportaciones de socios en la cantidad correspondiente al resultado negativo del ejercicio 2018. El importe a cierre de ejercicio de los resultados negativos asciende a -796.205,25€, el diferencial o cantidad sobrante o no utilizada por la Sociedad hasta llegar a 943.608,00€, aparece recogido en H.P. Regional Acreedora, con un saldo de 36.281,31€.

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

## **2.- Aprobación y firma del Contrato Programa para el ejercicio 2020.**

Se ha elaborado el correspondiente contrato-programa para el ejercicio 2020, con una serie de líneas de actuación, similares a las existentes en 2019, y realizadas conforme a la realidad y situación económico-financiera y funcional de la entidad, con posibilidad de medición y control trimestral.

Quedarían 3 grandes áreas operativas de trabajo con sus correspondientes objetivos, indicadores, metas, responsables y presupuesto de gastos e ingresos acomodados a la realidad funcional y presupuesto aprobado para el año 2020.

Estas áreas, una vez unificadas las líneas de residencia y actividades en una misma área (Administración), han quedado estructuradas como:

- A01. Área de Programas Deportivos
- A02. Área de Administración
- A03. Área de Formación

En cumplimiento con lo establecido en de la disposición adicional 32ª de la LPGCARM para el ejercicio 2019 que establece: "Trigésima cuarta. Contratos-Programa". Durante el año 2020 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda.



Se propone la aprobación de lo estipulado en el citado contrato programa entre la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU. (ANEXO II).

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

### **3.- Aprobación de Tarifas para el año 2020.**

Las últimas tarifas aprobadas por el Consejo de Administración constan en el acta del Consejo de 28 de marzo de 2019.

No habiendo sufrido subidas las mismas en las últimas tres anualidades y ante la situación y perspectivas económicas del sector, se propone mantener prácticamente los mismos precios que fueron aprobados, con la modificación y nueva agrupación de las tarifas existentes para alojamiento y manutención por menor número de ocupantes que en la tarificación anterior, así como la creación de dos precios nuevos en función de lo siguiente: (ANEXO III),

- Se incrementa el precio de la habitación de uso individual en un euro aproximadamente para cada temporada y régimen de manutención. Esto supone la subida de un 2,4% para este tipo de alojamiento, el menos demandado, pero que, al haber tenido hasta ahora un precio contenido, se han producido reservas en grupos donde la demanda de este tipo de habitación, que tiene un mínimo de 2 camas, ha impedido la venta de este tipo de habitación como doble, triple o cuádruple, reduciendo el aforo considerablemente y minorando los posibles ingresos a percibir.

- Se agrupan las tarifas y se establecen sus precios correspondientes para habitaciones de dos en dos ocupantes: dobles, triples/cuádruples y quintuples/séxtuples. Teniendo en cuenta la reducción de precio según mayor ocupación de la habitación. De esta manera se hace más racional la tarifa en función de la ocupación más precisa de la habitación (agrupada anteriormente de 3 en 3 pax.)

- Creación de una nueva Tarifa para facturar exclusivamente de manera interna el coste del deportista becado en régimen interno, contemplando su manutención y gasto de luz, agua, lavandería, material fungible y limpieza habitación. Esta tarifa se hace necesaria para poder establecer el coste de estancia y facturar el mismo mensualmente, de cara a lo indicado en informe de auditoría, en lo relativo a la no posibilidad de deducción del impuesto sobre el valor añadido sobre los servicios propios y en especie que conlleva el deportista que resulta becado desde la sociedad en cada convocatoria anual.

- Nueva Tarifa en material deportivo para poder facturar por dicho concepto la venta de camisetas promocionales o para eventos que se celebren en nuestro centro y poder con ello sufragar su coste de manufactura y colaborar en los gastos de organización que puedan conllevar dichos eventos. Existen 3 precios en función del coste de adquisición de la camiseta en función de la calidad, estampados y volumen a adquirir.

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

### **4.- Medidas a adoptar conforme a los ajustes presupuestarios y situación económica de la mercantil, ante la minoración de ingresos producidos por el COVID-19.**

#### **4.1.- Situación económica de la mercantil. Minoración de aportaciones de la CARM:**

La sociedad ha visto minorada en 2020 sus transferencias de financiación en las siguientes cuantías y porcentajes:

- Transferencias corrientes para gastos de funcionamiento (Capítulo VII). Se ha pasado de 943.608€ en 2019 a 879.247€ en 2020, minorándose en 64.361€, lo que supone una disminución del 6,8%. Actualmente están bloqueados en el presupuesto de este capítulo un total de 30.000€, que desconocemos si finalmente serán minorados en este ejercicio, en cuyo caso la disminución sería de 94.631€, lo que equivaldría a un -10,02% con respecto a las transferencias recibidas en 2019 en el mismo capítulo.
- Transferencias para gastos de inversión (Capítulo IV). Se ha pasado de 400.000€ en 2019 a 75.000€ en 2020, minorándose en 325.000€, lo que supone una disminución del 81,25%.

En total se ha minorado en las transferencias a percibir de la CARM en 2020, con respecto a las recibidas en 2019, en un total de 389.361€ (419.361€, si finalmente se minoran los 30.000€ citados), lo que supone una disminución en porcentaje de -40,80% (-43,94% si finalmente se minoran los 30.000€ citados).

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

#### **4.2.- Situación económica de la mercantil. Ajustes por Fin de Prórroga.**



Relativo a los ajustes por fin de prórroga estipulados en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 23 de diciembre de 2019, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, desde el 1 de enero de 2020 hasta la apertura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, tras la publicación de la Ley 1/2020, de 23 de abril, se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Consejería de adscripción mediante comunicación interior núm.: 138354/2020, de fecha 14/05/20, que la sociedad previamente a la apertura de presupuestos citada, había realizado unos gastos dentro del capítulo de Transferencias de Capital para gastos de inversión (Capítulo VII), que no habían podido demorarse hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto y que los mismos ascendían a 181.083,67€, siendo superiores en 106.087,67€, a nivel de vinculación, con los créditos finalmente aprobados, ya que en el presupuesto prorrogado de 2019, la cuantía asignada a dicho capítulo ascendía a 400.000€ y en los presupuestos finalmente aprobados, la cuantía que consta en dicho Capítulo VII de Transferencias de Capital para gastos de inversión, asciende a 75.000€.

Igualmente se informó en dicha comunicación que si se decide proceder por parte de la Consejería de adscripción financiar esta diferencia minorando el único capítulo restante y existente dentro de las transferencias de financiación que se perciben desde la CARM a nuestra sociedad, Transferencias Corrientes (capítulo IV), donde ya no se iba a contar con el 90% de ingresos de clientes, podría peligrar el sostenimiento de los compromisos existentes dentro de dicho capítulo (gastos de personal, suministros, servicios, contrato marco de seguridad, reparaciones, averías, etc.).

Los ingresos de clientes forman parte de la cuenta resultante de dicho capítulo en el ejercicio en curso 2020, siendo la previsión inicial estimada y realizada en diciembre de 2019 de 500.000€, que una vez retomada la actividad con clientes el 29 de junio, la anulación del 100% de lo reservado desde el 16 de marzo hasta dicha fecha y la caída del 70% de las reservas previstas para julio y agosto, nos dio una previsión de 150.725€, 58.819€ de los cuales se ingresaron durante los 2 meses y medio que el centro estuvo abierto desde el 1 de enero de 2020. Esta nueva previsión se incluyó en la modificación presupuestaria realizada por indicación de la Secretaría General de la Consejería de adscripción, el 05/06/20, junto con la minoración de 3.936€ de los ingresos previstos para los presupuestos para 2020, en el mismo capítulo IV, en aplicación de la sentencia del STC 16/2020, de 28 de enero de 2020.

Si bien se ha mejorado la previsión de ingresos con respecto a lo indicado en la Comunicación interior del 14/05/20, y el porcentaje que actualmente se baraja ronda en una caída del 70% con respecto a la previsión inicial de diciembre de 2019, y que igualmente la disminución de consumos, suministros y servicios por caída de usuarios, minoraría el gasto en este capítulo entre un 20% y 25%, dado que existen muchos gastos fijos independientes de la situación (personal propio, contrato de seguridad, seguros, asesoría, telefonía, contratos de mantenimiento, contra incendios, becados de enero a marzo, etc., etc.), se contempla una necesidad de financiación en dicho capítulo que se estima o prevé que no deba de ser inferior a 850.000€, todo ello sin realizar gasto alguno que los ya comprometidos para el funcionamiento básico del centro hasta final de año (sin dotación alguna para costear los gastos provenientes de los programas nacionales de tecnificación y sus deportistas becados de septiembre a diciembre de 2020).

Esta necesidad de 850.000€ coincide prácticamente con la partida con que cuenta la sociedad en los presupuestos aprobados en 2020, para el capítulo IV, (879.247€).

Si finalmente desde la Consejería de adscripción se decide realizar el ajuste del exceso de inversión sobre esta partida de gasto corriente y la misma se minorara en los 106.087,67€, la partida pasaría a 773.159,33€, lo que podría suponer, si no mejora la situación de ingresos de clientes, un aumento de las pérdidas a fin de ejercicio en dicho diferencial, por el posible resultado de pérdidas y ganancias en el balance final correspondiente a dicho capítulo.

Al margen de la necesaria racionalización y contención del gasto en este capítulo, otras actuaciones posibles y existentes que minoran gastos en el mismo, si sigue la caída de productividad e ingresos, pasaría por la inevitable realización de una suspensión temporal del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE ETOP) para una adecuación y adaptación que asegure a medio plazo la viabilidad y el empleo en la mercantil, mediante un planteamiento organizativo de las plantillas, optimizado y acorde a los servicios básicos a prestar y el volumen de actividad, conforme a la actual reducción de la actividad ordinaria de la empresa ante la minoración de reservas de clientes sufrida, existente y prevista. Minorando proporcionalmente la plantilla según actual composición y servicios mínimos a realizar, se estima pueda afectar a un máximo de 4 trabajadores, se podría minorar con ello el gasto de la sociedad en aproximadamente 4500€ mensuales.

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

##### **5.- Decisión acerca de la Convocatoria Anual de Becas, curso 2020-2021, para deportistas que desarrollan programas nacionales de Tecnificación aprobados por el Consejo Superior de Deportes.**

A través de los convenios existentes que se realizaron en 2019 entre la sociedad y las 6 Federaciones Deportivas Españolas con programas de tecnificación en nuestro centro, en cumplimiento del reconocimiento como Centro de



Tecnificación Deportiva por el Consejo Superior de Deportes, según la resolución de 10 de enero de 2014 por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, el Centro de Tecnificación Infanta Cristina concedió en 2019, 45 becas en régimen de interno y 16 en régimen externo para los deportistas de las federaciones solicitantes que cumplieran con los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

Debido a la Pandemia, los deportistas abandonaron el centro el 15 de marzo de 2020, no pudiendo completar la estancia prevista hasta finales de junio.

De cara a plantear una nueva convocatoria o una prórroga de la anterior, se informa que el coste de un deportista para la sociedad, se ha estimado en 22€/día de estancia, contemplando en dicho precio, el coste del catering, consumos y servicios prestados.

La viabilidad de realización de estos programas y los gastos a asumir de septiembre a diciembre, vista la situación económica y ajustes pendientes tratados en el punto anterior, depende en gran parte de la subvención anual que se percibe por parte del Consejo Superior de Deportes, pendiente de publicación a finales de julio, según se nos ha transmitido por parte de dicho organismo estatal.

La cuantía de la misma en 2019, fue de 153.107€, y la previsión recibida por el CSD es de similar cuantía para este año. Los gastos que se justifican ante el CSD en la convocatoria son los realizados en 2019 en relación con los programas (catering, técnicos, psicólogos, tutor, fisioterapeuta, pruebas médicas, etc.) pero el ingreso y disposición se produciría en el ejercicio 2020 y pasarían a formar parte de la cuenta de gastos e ingresos enmarcados en el capítulo IV, donde se podrían disponer para hacer frente a los gastos del curso 2020-21.

Durante los 85 días que los deportistas becados consumieron en 2020, de manera previa al COVID, se produjo un gasto en la sociedad por importe de 68.360€. Si se estima que la aportación a percibir por el CSD sea similar a la de 2019, quedaría un remanente a poder utilizar de septiembre a diciembre con los nuevos becados, de 85.000€.

Con estos cálculos y teniendo en cuenta el coste de 22€/día por becado, el número de plazas posibles de deportistas internos no podría superar la cantidad de 36 plazas.

Todo ello teniendo en cuenta que no se realice ajuste presupuestario alguno sobre este capítulo IV y que la subvención del CSD se convoque y resuelva conforme similar cuantía a la de 2019.

Desde la gerencia se informa que por todo lo anterior, sería apropiado, por tanto, si se decide realizar la convocatoria para el curso 2020-21, que dada la fecha en la que nos encontramos, ausencia de resultados deportivos necesarios para poder valorar candidatos, nuevas matriculaciones a realizar y reservas actuales existentes, que se hiciera una prórroga de la convocatoria anterior, con una reducción de plazas acorde a las 36 previstas dentro del máximo viable para ser sufragadas por la sociedad en el presente ejercicio. Se realizaría dicha reducción de manera proporcional a las plazas concedidas en 2019.

Se podría ofertar en dicha prórroga la posibilidad de cubrir el gasto de la plaza/becado que pueda necesitar para completar su concentración por parte de cada federación española

Los gastos que supone el programa de tecnificación están contemplados en el Contrato Programa, para su sostenibilidad, control, contención y justificación del gasto.

Se propone desde la gerencia de la mercantil que si se dan las dos circunstancias económicas antes citadas (no realización del ajuste sobre la partida de gasto corriente y que se publique la convocatoria de ayudas del Consejo Superior de Deportes), se prorrogue la convocatoria de becas de 2019, con la limitación de 36 plazas indicada.

Se propone por parte del vocal del Consejo de Administración de la mercantil, D. Francisco Javier Sánchez López, dada la condición de Centro de Tecnificación Deportiva Nacional otorgada por el Consejo Superior de Deportes, el propio objeto de la sociedad y concepción de Centro de Tecnificación Deportiva citado, el interés del mantenimiento de los programas nacionales de tecnificación que vienen suponiendo una mejora de resultados de los deportistas murcianos que en ellos se integran, así como de la existencia de una orden de educación para la compatibilidad de los estudios de estos deportistas con sus entrenamientos, adaptada ad-hoc para 1º y 2º de bachillerato de los deportistas del CTD en el IES Antonio Menárguez Costa. Recientemente, se ha interesado la Real federación española de Atletismo en presentar un programa para nuestro CTD, dado el gran interés en que esta federación olímpica pueda incorporarse a los programas, se propone mantener las becas para el curso 2020-21, a través de una convocatoria donde se limite el número de deportistas becados cuyo gasto lo soporta íntegramente la sociedad, a 6 deportistas por federación nacional, un máximo de 7 federaciones, donde existan por federación un mínimo de 3 deportistas con la condición política de murciano, conforme al estatuto de Autonomía, siendo el resto de becas para deportistas con nacionalidad española, con la valoración de los deportistas propuestos conforme a los criterios deportivos de resultados durante 2019 y 2020, así como la valoración de los resultados académicos del curso 2019-20 y la obligatoriedad de cursar estudios oficiales durante su



estancia. Sería un máximo de 60 becas, 42 becas para deportistas internos (6 deportistas máximo por federación) y 18 para deportistas en régimen externo (3 deportistas máximo por federación), a repartir, según propuestas de las federaciones españolas que se reciban, con los límites comentados. Aquellas federaciones que quisieran aumentar el número de deportistas en régimen interno, tendrían que abonar la tarifa existente por deportista/día, que consta como tal en la propuesta de tarifas para 2020, y que se estima en el abono de 22€ por día de estancia en el CTD.

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

#### **6.- Propuesta por parte del vocal y Director General de Deportes, para su apoderamiento en la mercantil.**

Se propone por parte del vocal del Consejo de Administración de la mercantil, D. Francisco Javier Sánchez López, el apoderamiento de su persona en la sociedad.

Se solicita por parte del mismo la firma mancomunada para cualquier tipo de gasto que se realice en la sociedad, desde 0 euros hasta los límites de autorización permitidos.

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

#### **7. Protocolo y Plan de Contingencia Nueva Normalidad.**

Desde la sociedad se puso a disposición de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva desde el mismo momento que el Ministerio de Sanidad posibilitó el entrenamiento de los deportistas en posesión de dicha condición en nuestro tipo de instalaciones bajo el protocolo del Consejo Superior de Deportes, publicado en resolución de 4 de mayo de 2020. Dicho protocolo ha estado vigente durante las diferentes fases de desescalada, atendiendo a lo permitido y habilitado en cada fase, con las restricciones y medidas contempladas en el protocolo del CSD.

Una vez concluido el estado de alarma, la sociedad estableció un protocolo y plan de contingencia (ANEXO VI) acorde a lo regulado por la resolución de la Dirección General de deportes de 27 de junio, por la que se desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia.

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

#### **8. Propuesta de cambio de logo e imagen corporativa para el centro, con adaptación a redes sociales, web, actualizándolo a tendencias y formatos actuales.**

El logo actual de la mercantil, data de 2005 y fue desarrollado dentro de un manual de identidad corporativa a través de una empresa especializada, Createa Comunicación.

Dicho logo, durante los 15 años de vigencia ha venido cumpliendo con la identificación de la imagen del centro para los diferentes formatos de representación, si bien, conseguir que el público se identifique con lo que significa la empresa, su filosofía, historia, etc. no es fácil.

El logotipo que ha estado representando esta institución hasta nuestros días, carece de un claro simbolismo y de la frescura y dinamismo correspondiente a las tendencias actuales, si bien puede haber cumplido con una etapa anterior mediante la tipografía clásica en la que se asentaba junto a la parte expresiva y colorista que lo componía, el intentar aunar multitud de símbolos en el mismo logotipo, tal y como indicaron sus propios creadores en sus intenciones (mar menor, antorcha olímpica abstracta, puntos cardinales y movimiento del viento, aros olímpicos), ha venido confundiendo al público en general, que tras sondeos a lo largo del tiempo, no sabe bien el significado del 75% del logo, identificando únicamente los aros olímpicos como algo deportivo y preguntando constantemente por el significado del resto e inclusive confundiendo los aros con gotas de agua o similar.

El contexto actual de creación de una marca es una labor compleja, pero tener una identidad corporativa que comunique la visión del único centro de tecnificación deportiva patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es lo suficientemente importante como para plantearse tener una imagen corporativa coherente que comunique una visión de la institución que corresponda con los objetivos estratégicos marcados, de una forma clara y directa por medio de nuevos elementos gráficos que se adapten a los nuevos formatos de difusión actuales (Instagram, Facebook, nuevos formatos web, Twitter, webinars) no existentes en el momento de creación del anterior logo, pero que forman parte habitual del



acceso actual a la información por parte del público joven que demanda el uso de nuestras instalaciones y que requieren obligatoriamente de un formato totalmente adaptable a los mismos.

Se hace necesario por tanto recibir propuestas de nueva imagen corporativa y seleccionar un nuevo logo que represente, modernice e identifique una nueva imagen completamente adaptable a las redes sociales y la web del centro, con capacidad de proyectar en esta época de crecimiento digital un reflejo corporativo acorde a la identidad, filosofía y necesidades actuales de difusión.

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

**9.- Solicitud de autorización de gastos superiores a 60.000€: a) inicio de licitación del concurso del servicio de comedor y cafetería durante 2020 y b) gastos derivados de convocatoria de becas curso 2020-21.**

**a) Inicio de licitación concurso del servicio de comedor y cafetería.**

Mediante comunicación interior a la Secretaría General de la Consejería de adscripción, núm.: 42064/20, de 13 de febrero de 2020, se solicitó a autorización de la titular de la Consejería de la que depende la Sociedad Mercantil REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU para gastos de naturaleza contractual superiores a 60.000 euros, necesarios para el inicio de la contratación necesaria y urgente del servicio de comedor y cafetería del CTD Infanta Cristina.

Tras la paralización de los plazos administrativos a consecuencia del estado de alarma, el cierre temporal de estos servicios y la reciente reanudación de los mismos, la empresa que actualmente tiene adjudicado los mismos, comenzó la ejecución de un contrato de 4 meses el 11 de julio, debiendo finalizar dicho contrato el próximo 11 de noviembre de 2020.

No pudiéndose realizar de nuevo un contrato abierto simplificado, la sociedad, debido al valor estimado del contrato de servicios, según lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procedería a su adjudicación mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, que requiere de unos plazos muy amplios, tanto de anuncio en Diario Oficial de la Unión Europea, presentación de proposiciones y demás, que pueden dilatar mucho el procedimiento, por lo que es necesario el poder iniciarlo cuanto antes.

Los poderes actuales con los que cuenta el Director Gerente, posibilitan la realización de contratos hasta el límite de gasto de 60.000 euros y las cuantías que se autorizaron de gasto contractual para la licitación celebrada en 2017, que no fue prorrogada por la empresa adjudicataria, están consumidas casi en un 90%. Iniciar de nuevo una contratación de similar duración a la recientemente adjudicada de 4 meses, aparte de ser antieconómicas para el poder adjudicador y adjudicatario, con riesgo de quedar desierta la licitación, podrían a su vez ser interpretadas como una fragmentación de contratos abiertos simplificados en perjuicio de procedimientos sujetos a regulación armonizada abiertos a licitadores de la Unión europea.

La contratación que se pretende realizar según la previsión actual de uso, sería para un periodo de 24 meses, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo, con un presupuesto de licitación para dicho periodo inicial de 590.000 euros más el correspondiente IVA AL 10% (59.000 €). En consecuencia, el Valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por un plazo igual de duración, así como la posibilidad de modificación al alza de hasta un 10% del precio del contrato, es de 1.198.000 € (10% IVA excluido).

Dicho contrato comporta un gasto para la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU, de 295.000€ (10% IVA excluido), por existir usuarios (deportistas becados en régimen interno) con derecho a la utilización gratuita del servicio, que se financiará con cargo al presupuesto de la Sociedad, financiándose el resto de dicho contrato con cargo a las aportaciones de los usuarios del mismo sin derecho a gratuidad.

No habiendo recibido contestación a la autorización solicitada, no se puede iniciar por parte de la gerencia de la mercantil el procedimiento de contratación necesario para el servicio, lo cual se pone en conocimiento del Consejo de Administración para que se pueda dar traslado a la Excm. Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, como titular de la Consejería de la que depende "Región de Murcia Deportes SAU", de poder contar cuanto antes con la autorización del gasto de naturaleza contractual derivado de la contratación que se propone realizar por parte de la Sociedad, por importe de 295.000 euros.

*No se aprueba la autorización de gasto superior a 60.000 euros para la iniciación de la licitación de la contratación del servicio de comedor y cafetería del año 2020.*

**b) Gastos derivados de la convocatoria de becas deportistas para el curso 2020/21**





A tenor de lo que se acuerde por los miembros del Consejo de Administración en el punto 5 de la presente reunión, se hace necesario solicitar la autorización del gasto que comporta la adjudicación de las becas de los deportistas, al superar dicho coste los 60.000 euros máximos autorizados por la gerencia para cualquier gasto a realizar por la sociedad.

La propuesta realizada por el vocal y Director General de Deportes, comporta un gasto para la sociedad de 293.252€, desglosados de la siguiente manera:

- 252.252€ correspondientes a 42 deportistas x 22€ diarios x 273 días de duración del programa, del 11 de septiembre de 2020 al 23 de junio de 2021, (se descuentan días de vacaciones navidad)
- 41.000€ de ayudas a técnicos (9000 €/ Federación Española/4 federaciones, 5000€/1 federación)

No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

#### 10.- Propuesta de cese y nombramiento miembros del Consejo de Administración.

Tras el cese por motivos personales de la vocal de la mercantil y Secretaria General de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, Doña Nélida María Esther Jiménez Molina, se propone el cese de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Se propone el nombramiento como vocal del Consejo de Administración de la mercantil Región de Murcia Deportes SAU, a Don Antonio Alfonso Cutillas Navarro, que ostenta actualmente el cargo de Secretario General de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

*No existiendo observaciones se aprueba por unanimidad.*

#### 11.- Ruegos y Preguntas.

No hay ruegos y preguntas, por lo que siendo las 13:00 horas del día 17 de agosto de 2020 y habiendo finalizado el orden del día, se levanta la sesión redactándose la presente acta que es firmada por todos los presentes en la misma.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA

María Apolonia Font Sanmartín

María Cristina Sánchez López

VOCAL

VOCAL

María Dolores Sánchez Alarcón

Francisco Javier Sánchez López